



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA III - N° 8

(Antes Ordenanza 07/19)

Artículo 1.- Se crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Montecarlo, el Parlamento Municipal de la Mujer.

Artículo 2.- Los objetivos del Parlamento Municipal de la Mujer serán:

- 1) promover la vinculación entre el Poder Legislativo Municipal y la comunidad de Montecarlo;
- 2) impulsar el análisis de la realidad Municipal desde la perspectiva de género;
- 3) proporcionar un ámbito de debate e integración permanente entre las mujeres, el Poder Legislativo Municipal y distintos grupos de género;
- 4) recomendar a los poderes del Estado Municipal, medidas de acción tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades en el territorio municipal.

Artículo 3.- El Parlamento Municipal de la Mujer sesionará una vez al año, durante los meses de abril o mayo, en los días exactos que determine la presidencia, considerando tres jornadas. Una de técnica legislativa, una de comisión y otra de sesión.

Artículo 4.- El Parlamento Municipal de la Mujer, estará integrado por:

- 1) mujeres mayores de 18 años;
- 2) el número de miembros será equivalente a la cantidad de Concejales, más sus respectivos suplentes, que actuarán en tareas vinculadas al del Poder Legislativo. Si el cuerpo legislativo decide que las suplentes puedan actuar como miembro pleno, podrán hacerlo y tendrán las mismas facultades que las titulares;
- 3) las participantes serán mujeres destacadas y líderes, en los ámbitos: público y privado, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, agrupaciones, emprendedoras, mujeres de los pueblos originarios, partidos políticos y las mujeres trans;
- 4) quedan exceptuadas aquellas mujeres que ocupen cargos públicos en representación de los partidos políticos;
- 5) quienes participen de una edición del Parlamento Municipal de la Mujer, no podrán intervenir en la edición inmediatamente posterior.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 5.- El Parlamento Municipal de la Mujer en cuanto a su funcionamiento se regirá conforme al Reglamento del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Montecarlo y poseerán la colaboración de funcionarios y agentes legislativos en ejercicio.

Artículo 6.- Las recomendaciones, propuestas y proyectos que surjan del Parlamento Municipal de la Mujer, serán comunicados al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Montecarlo como asuntos particulares y destinadas a su estudio a la Comisión pertinente.

Artículo 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.